

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN BIOANALIZADOR PARA LA MEDIDA DE LA INTEGRIDAD DE ÁCIDOS NUCLEÍDOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: NEO116

1. OBJETO DEL CONTRATO *(cláusula segunda, décima y vigésimo segunda del PCAP)*

DEFINICIÓN: Contratación del suministro de un bioanalizador para la medida de la integridad de ácidos nucleídos necesarios para la implementación de la plataforma de metagenómica.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV:

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

2. NECESIDADES A SATISFACER *(cláusula segunda del PCAP)*

I. La plataforma de metagenómica del CIBERobn requiere la adquisición de otro equipo satélite imprescindible para analizar el tamaño, la concentración y la integridad de los ácidos nucleídos que se van a utilizar en la creación de la librerías empleadas en secuenciación de la microbiota intestinal, por lo que debería estar validado para NGS. El equipo debería ser capaz de reportar tanto el número de integridad del ADN como del ARN (RINe y DIN). Este equipo tendría que ser un bioanalizador que trabaje de manera automática para realizar el análisis electroforético de DNA y RNA. Debería tratarse de un sistema altamente reproducible y sensible, que permitiera analizar al mismo tiempo 96 muestras utilizando solamente 1 o 2 microlitros de la misma y que proporcionara resultados digitales en 1-2 minutos por muestras o menos de 90 minutos para 96 muestras. Debe permitir la cuantificación del ADN y del ARN en un rango entre 5 pg/μL - 100 ng/μL y 100 pg/μL - 500 ng/μL respectivamente. Las muestras deben poder ser manejadas por el equipo ya sea en tiras de 16 tubos o en placas de microtitulación de 96 pocillos. Debería también incluir un computador con software de análisis instalado.

3. VARIANTES O MEJORAS *(cláusula segunda y décima del PCAP)*

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI** **NO** **X**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO *(cláusula tercera del PCAP)*

4.1 PROCEDIMIENTO Negociado sin publicidad ex artículo 174 e) del TRLCSP.

4.2 REGULACIÓN ARMONIZADA: (marcar con una X) **SI** **NO** X

4.3 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: X

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula decimosexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 2 meses desde la fecha de la firma del contrato.

5.2 : Lugar de entrega del suministro: Laboratorio de IBIMA. 1ª planta del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Victoria de Málaga. Campus de teatinos s7n 29010 Málaga.

5.3 Plazos de entregas sucesivas: No procede.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
40.000 €	21%	48.400 €	OBN15PT02/2016

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 40.000 €

6.5 Coste de instalación, en su caso:

6.6 Límite del gasto máximo del contrato para la Administración, en su caso:

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO (cláusula vigésimo primera del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: **NO PROCEDE.**

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta y décimosexta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	OBN15PT02/2016	40.000 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente X
- Tramitación anticipada del expediente

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP (cláusula décima y décima primera del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable: (marcar con una X lo que proceda): **SI X NO ___**

9.2 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): **SI X NO ___**

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Los licitadores deberán acreditar una cifra de negocios anual como mínimo igual o superior al importe del contrato (IVA excluido)

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: declaración del volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato.

Si por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera mediante presentación de cuentas anuales o extracto de estas en el supuesto de que su publicación sea obligatoria en los estados donde radiquen sus establecimientos.

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

El adjudicatario deberá justificar su solvencia técnica aportando documentación que demuestre una experiencia de al menos 3 años en la prestación de suministros similares.

-La empresa adjudicataria deben disponer de al menos 3 referencias de venta de suministros similares en el sector público, debiendo presentar certificados que así lo acrediten.

--

11. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES *(cláusula décima del PCAP)*

No procede.

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(cláusula novena del PCAP)*

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Departamento Legal del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).

12.2 Lugar de presentación: Instituto de Salud Carlos III. C/ Monforte de Lemos 3-5. Pabellón 11. CP 28029 Madrid.

12.3 Plazo de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a haber recibo la invitación.

12.4 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es www.ciberisciii.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN *(cláusula décimo primera del PCAP)*

- No procede la asistencia de mesa de contratación.
- Asistirá al Órgano de contratación : María Isabel Queipo Ortuño

14. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN *(cláusula décimo primera y duodécima del PCAP)*

14.1 Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación:

Un sistema para la medida de la integridad de ácidos nucleídos con las siguientes características técnicas:

- Que sea una estación de control de calidad de ácidos nucleídos automático vía electroforesis.
 - Que esté validado para NGS
 - Las muestras deben poder ser manejadas por el equipo ya sea en tiras de 16 tubos o en placas de microtitulación de 96 pocillos.
 - Que utilice muy poca cantidad de muestra 1 a 2 ul de muestra.
 - Que proporcione resultados digitales en 1 -2 minutos por muestras y en menos de 90 minutos para 96 muestras.
 - Que el coste de los análisis no se incremente en función del número de muestras analizadas.
 - Que permita la cuantificación del ADN en un rango entre 5 pg/μL - 100 ng/μL
 - Que permita la cuantificación del ARN en un rango entre 100 pg/μL - 500 ng/μL
 - Que proporcione RINe, para integridad de RNA y el DIN, para la integridad del ADN

-Que incluya un computador con software de análisis instalado.

Aspectos económicos:

Se tendrá en cuenta la oferta más económica siempre que cumpla con los requisitos técnicos indicados.

14.2 Criterios de adjudicación y su ponderación (el precio necesariamente tiene que ser un objeto de adjudicación).

14.2.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: **30 puntos**.

-Precisión y reproducibilidad. Se valorará un sistema con una mayor precisión, alta reproducibilidad de los datos, tiempos de análisis reducidos, un mínimo de consumo de muestra y una mínima exposición a materiales peligrosos. **Hasta 10 puntos** que se distribuirán en 2 puntos para cada uno de los cinco apartados).

-Diferentes capacidades de carga. Se valorarán un sistema que permita trabajar con diferentes capacidades de carga. **Hasta 10 puntos**.

-Tipos de ácidos nucleicos. Se valorará un sistema con soporte que permita medir diferentes tipos de ácidos nucleicos, hasta una puntuación de **10 puntos**.

14.2.2 Criterios evaluables mediante fórmula automática: **70 puntos**.

El precio del suministro objeto del presente contrato siempre que cumpla los requisitos técnicos indicados en el presente pliego.

Se le otorgarán 70 puntos a la oferta más económica puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}} \times 70$$

15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimotercera del PCAP)

15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración: No procede

16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima, decimocuarta y vigésimo tercera del PCAP)

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP) : (marcar con una X): **SI** **NO X**

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

16.5 Importe total de la garantía definitiva (5% importe adjudicación o presupuesto base de licitación): 2.000 €

16.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación: No procede.

16.7 Se autoriza que la constitución de la garantía definitiva se acredite mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (marcar con una X): **SI X** **NO**

16.8 Se autoriza la garantía definitiva en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SI X** **NO**

16.9 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI** **Importe:**
- NO X**

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula octava, dcimoséptima y vigésimo primera del PCAP)

17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): NO

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.2 Cumplimiento de obligaciones de carácter social: NO

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)

- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. *(cláusula decimoctava del PCAP)*

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO) SI
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):SI
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa *(cláusula decimonovena del PCAP)*

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. *(cláusula vigésima del PCAP)*

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos citados, por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato

En el supuesto de optar por la imposición de penalidades, se concederá al contratista la ampliación del plazo del contrato que se estime resulte necesaria para la terminación del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción del mismo de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deben abonarse al contratista. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 212.8 del TRLCSP.

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso *(cláusula vigésima segunda del PCAP)*

No procede.

22. REQUISITOS DE LAS FACTURAS *(cláusula vigésimo tercera del PCAP)*

22.1 Formales: R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

22.2 De presentación: Unidad Técnica del CIBER.

23. RÉGIMEN DE PAGOS *(cláusula vigésimo tercera del PCAP)*

23.1 Vencimiento de pago: Los pagos se efectuarán una vez dada la conformidad por la Unidad Técnica del CIBER.

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

23.3 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA *(cláusula vigésimo cuarta del PCAP)*

2 años

25. REVISIÓN DE PRECIOS *(cláusula vigésimo quinta del PCAP)*

25.1 Procede revisión de precios: **SI** **NO X**

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO *(cláusula vigésimo sexta del PCAP)*

26.1 Condiciones: No procede.

26.2 Alcance y límites:

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

26.4 Procedimiento:

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN *(cláusula vigésimo séptima del PCAP)*

27.1 Procede la cesión a un tercero: **SI** **NO X**

27.2 Se admite la subcontratación: **Si** **NO X**

27.3 En caso afirmativo:

- Requisitos:
- Límites y penalidades
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI_ NO_**

27.5 Penalidades por incumplimiento de la obligación del suministro de información sobre subcontratistas o suministradores y condiciones de pago a éstos:

- Penalidades a imponer:

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigésimo octava del PCAP)

No procede.

29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula vigésimo segunda y vigésimo novena del PCAP)

Unidad Técnica del CIBER

30. UNIDAD DE CONTACTO.

- a) Aspectos Técnicos: Departamento Legal del CIBER. contratacion@ciberisciii.es
- b) Aspectos Administrativos: Departamento Legal del CIBER. contratacion@ciberisciii.es
- c) Aspectos Contables: Recursos económicos y Servicios Generales del CIBER. contratacion@ciberisciii.es

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado del modelo pliego, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

Hoja Resumen visada por la Abogacía del Estado en fecha 18 de febrero de 2016.

En Madrid, a 23 de febrero de 2016.



D. Manuel Sánchez Delgado.

Gerente del CIBER